



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, 22 JUN 2005

VISTO el expediente N° 827-0185/05, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramita la autorización de erogaciones para cubrir los gastos efectuados por el Departamento de Ciencia y Tecnología, en concepto de materiales varios.

Que el Director de la carrera de Arquitectura Naval, Arq. Naval Héctor Longarela, solicita el reconocimiento de los gastos y el pago de las facturas por materiales, necesarios para la prosecución de los trabajos programados en el Astillero Académico, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$1.896,48), y a fs. 31 justifica su urgencia.

Que la solicitud del reconocimiento de los gastos efectuados se debe a que, la resina con que cuenta el astillero, tiene un vencimiento inminente.

Que estos productos se comercializan en el mercado en cantidades superiores a lo necesario.

Que las empresas CARMAS S.A. y DISTRALTEC Ep-SYSTEMS los comercializan de manera fraccionada y a precios de mercado.

Que el Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, Dr. Mario E. Lozano, avala los gastos emergentes de las actividades precedentemente descriptas.

Que por Resolución (R) "ad referéndum" del Consejo Superior N° 992/04, homologada por Resolución (CS) N° 001/05, se prorroga provisoriamente para el ejercicio 2005, el presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 357/04.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Reconocer los gastos del Departamento de Ciencia y Tecnología - carrera de Arquitectura Naval en concepto de materiales, y autorizar el pago a la empresa DISTRALTEC Ep-SYSTEMS por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 96/100 (\$681,96), según Factura N° 0002-00000535 que



00436



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

obra a fs. 21; y a la empresa CARMAS S.A., por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 52/100 (\$1.214,52), según Facturas N° 0001-00002205 y N° 00001-00002208, obrantes a fs. 22 y 23 del expediente del Visto.  
ARTICULO 2º: El pago autorizado en la presente Resolución deberá imputarse al Programa 02.03.00.07, Partida 2.5.5, de la "Organización Funcional por Programas" correspondiente al Presupuesto 2005.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.Nº: 00436



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES